

RV: REQUERIMIENTO EXP 2022-00213

Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 20/09/2022 16:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (892 KB)

Resultados.pdf;

VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ **ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO**

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

De: Laboratorio Genes SAS <genes@laboratorigenes.com>

Enviado: martes, 30 de agosto de 2022 12:04

Para: Juzgado 04 Familia - Quindio - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>; genes <genes@laboratorigenes.com>

Asunto: Re: REQUERIMIENTO EXP 2022-00213

Cordial saludo, dando respuesta a su requerimiento de certificar el resultado de la prueba de ADN bajo la solicitud 24213, realizada a las personas relacionadas en el oficio 0277 del 19 de agosto, dentro del proceso radicado con el número 2022-00213-00, confirmamos que dicho informe se realizó en nuestro laboratorio bajo todos los requerimientos de la Ley 721 de 2001, en atención a la certificación y acreditación que respaldan nuestros procesos y procedimientos, con todos los estándares de calidad requeridos, y con un resultado excluyente de la paternidad en investigación, que se emitió con el 28 de junio de 2019. Se adjunta el informe en mención.

Atentamente,

Dirección Científica

Laboratorio Genes SAS | Carrera 48 # 10-45 Cons. 611-612

Medellín, Colombia | Tel. 574 6052617 | Celular +57 3127698491

www.laboratorigenes.com



El mar, 30 ago 2022 a las 11:47, Víctor Manuel Zuluaga Jimenez (<vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO
Armenia Quindío, 19 de Agosto de 2022
Oficio No. 0277

Señor
INSTITUTO DE SERVICIOS MÉDICOS GENES
genes@laboratorigenes.com

TIPO DE PROCESO
IMPUGNACION DE PATERNIDAD
RADICADO
2022-00-00213

DEMANDANTE
DIANA CAROLINA PAEZ SALAZAR

CEDULA
1097036527

DEMANDADO
NORBAYRO SIERRA GIRALDO

CEDULA
1097034681

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso de referencia, el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto de fecha 08 de Agosto de 2022, la cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

(...)“Previo a dar valor probatorio al examen de ADN practicado a las partes y allegado como anexo a la demanda, se dispone librar atento oficio al Instituto de servicios Médicos GENES a efectos que se sirvan certificar al despacho sobre la veracidad del análisis de marcadores STR a partir del ADN de las muestras tomadas a las partes involucradas en este proceso, practicado el día 18 de JUNIO DE 2019, bajo la solicitud 24213, al señor NORBAYRO SIERRA GIRALDO identificado con la c.c. 1097034681 y a la menor KAROL SOFIA SIERRA PAEZ con registro civil de nacimiento 1095269683.”(...)

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,
GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95

Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: c8cb169812666bc311460346c212c5c698751b8c2147505593a6d95223c586fb
Documento generado en 19/08/2022 02:58:46 PM
Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firma Electrónica RamaJudicial

Por favor abrir con los siguientes navegadores GOOGLE CHROME, MODZILLA FIREFOX, MICROSOFT EDGE, OPERA, SAFARI

procesojudicial.ramajudicial.gov.co

VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud : 24213

Tipo : Normal

Solicitante : DRA. NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBE - ARMENIA
Radicado : NO APLICAFORMATO: FO-TC-003
VERSIÓN: 005
COPIA CONTROLADAPresunto Padre (P) : NORBAYRO SIERRA GIRALDO
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex
Responsable toma de muestra : DRA. NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBE - ARMENIA
Hija (HM) : KAROL SOFIA SIERRA PAEZ
Muestra : Células bucales Extracción ADN : Chelex
Responsable toma de muestra : DRA. NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBE - ARMENIAC.C. : 1097034681
Marcadores Genéticos : PP16, GDENUIP : 1095269683
Marcadores Genéticos : PP16, GDE**METODOLOGÍA**

- 1. Registro de usuarios:** En el formato Registro de Usuarios (FO-TC-001) se anotan los nombres, los números de los documentos de identidad, los orígenes y demás datos necesarios de cada usuario. Este numeral no aplica para las solicitudes anónimas.
- 2. Muestras Biológicas.** La toma de muestra se hace según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V011). En todos los casos se hacen las anotaciones pertinentes en el formato Control de Casos y Muestras (FO-TC-062).
- 3. Obtención del ADN.** Se obtiene principalmente mediante el método de Chelex al 5% (Walsh et al., *BioTechniques* 10 (1991):506-513 o con el protocolo de precipitación salina saltjng-out (Miller et al., 1988, *Nucleic Acid Res* 16: 1215) según lo estipulado en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V011).
- 4. Amplificación del ADN.** Se realiza por la técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR), en un termociclador marca LIFE TECHNOLOGIES, Modelo A24812 - SIMPLIAMP, siguiendo los protocolos descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V011). El laboratorio dispone de marcadores genéticos tanto autosómicos como ligados a los cromosomas sexuales, agruados en los múltiples descritos en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V011). Autosómicos: PP16, FFFL y GDE; ligados al Cromosoma Y: Y-Min y GEPY; y ligados al Cromosoma X: CT2 y TX1.
- 5. Tipificación de las muestras.** Se realiza mediante electroforesis en geles de poliacrilamida seguida de tinción con Nitrato de Plata o lectura en el Analizador Genético FMBIO Ite (HITACHI) según lo descrito en el Procedimiento Técnico Científico (PR-TC-001 V011).
- 6. Cálculos estadísticos.** Los índices y las probabilidades de Paternidad y de Relación Biológica se calculan utilizando las bases de datos poblacionales publicadas por el laboratorio para los diferentes marcadores genéticos utilizados, aplicando las fórmulas descritas e implementadas en una hoja de cálculo (Chakraborty 1985, *Am J Med Genet* 21:297-305 y Chakraborty et al., 1983, *Am Assoc Blood Banks*, p.p. 441-420) o mediante el uso del programa computacional Familias de distribución libre en internet y validado para este uso.
- 7. Control de calidad.** El laboratorio participa anualmente en un ejercicio interlaboratorio con el Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) (Acreditación ENAC # 8/PPI016). Además, las directivas científicas pertenecen a la Sociedad Internacional de Genética Forense (ISFG), al Grupo de Habla Española y Portuguesa de la Sociedad Internacional de Genética Forense, al Grupo Internacional de Usuarios del Cromosoma Y, a la Sociedad Colombiana de Genética Humana y al Grupo Colombiano de Identificación Humana y Genética Forense.
- 8. Verificación exclusiones de paternidad o de relación biológica.** Las pruebas genéticas que dan como resultado la exclusión de la paternidad o de la relación biológica investigada son confirmadas utilizando las contramuestras tomadas para este fin.

*Genes SAS, laboratorio de ensayo acreditado por ONAC con acreditación código 12-LAB-035
Genes SAS esta certificado por SGS con la NTC ISO 9001/2008, Certificado CO10/3609*

Fecha de recepción de las muestras : 18 de junio de 2019
Fecha finalización de los análisis : 28 de junio de 2019
Fecha de impresión del informe de resultados : 28 de junio de 2019

Los resultados consignados en este informe solo están relacionados con las muestras biológicas tomadas a los usuarios
Este informe no puede ser reproducido ni parcial ni totalmente excepto con orden de la autoridad competente

PRUEBA DE PATERNIDAD

Solicitud : 24213

FORMATO: FO-TC-003

VERSIÓN: 005

Solicitante : DRA. NORMA PIEDAD RODRIGUEZ URIBE - ARMENIA

COPIA CONTROLADA

Radicado : NO APLICA

Presunto Padre (P) : NORBAYRO SIERRA GIRALDO

C.C. : 1097034681

Hija (HM) : KAROL SOFIA SIERRA PAEZ

NUIP : 1095269683

RESULTADOS

MARCADOR GENÉTICO	Presunto Padre (P)	Hija (HM)	IP
PENTA E	11	5 / 22	0,0000
D18S51	15 / 18	15 / 16	1,4881
D21S11	29.2 / 31	29 / 32.2	0,0000
TH01	6 / 8	6 / 7	0,6185
D3S1358	15 / 16	15 / 18	0,9328
FGA	24 / 27	24 / 25	1,5385
TPOX	8 / 12	6 / 11	0,0000
D8S1179	13 / 15	13 / 14	0,7837
VWA	16	17	0,0000
PENTA D	9	9 / 13	2,7933
CSF1PO	10 / 12	12	1,1953
D16S539	9 / 10	11 / 13	0,0000
D7S820	10 / 12	9 / 12	1,4837
D13S317	8 / 13	8 / 10	5,9242
D5S818	11 / 12	9	0,0000
D12S391	19	19 / 21	4,0111
D1S1656	13 / 15.3	12 / 18.3	0,0000
Amelogenina	X / Y	X	

ANALISIS GENETICO

El perfil genético de los individuos está constituido por un número variable de marcadores genéticos, que pueden estar ubicados en los cromosomas autosómicos y en los cromosomas sexuales. Cada marcador autosómico está dado por dos alelos representados por dos números generalmente diferentes (por ejemplo, el marcador Penta E: 12/15) y en algunas ocasiones pueden ser iguales, en estos casos se escribe una sola vez (por ejemplo, Penta E: 14). Para cada marcador genético autosómico un alelo proviene de la madre biológica y el otro del padre biológico. Los marcadores genéticos ligados al cromosoma Y se heredan o transmiten solo por línea paterna, es decir del papá a sus hijos varones, mientras que los marcadores genéticos ligados al cromosoma X se transmiten tanto del papá como de la mamá a las hijas y solo de las madres a los hijos varones. Compatibilidad significa perfecta concordancia entre los alelos de origen paterno y materno del hijo/a y los perfiles genéticos de la madre biológica y del presunto padre. Se debe tener en cuenta que estos marcadores genéticos, cada 1000 nacimientos aproximadamente, sufren un proceso biológico natural que se denomina mutación, impidiendo observar la compatibilidad esperada para ese marcador, pero no afectando el resultado final de la prueba genética. Este fenómeno de mutación se evalúa con fórmulas matemáticas especiales junto con las fórmulas de rutina utilizadas para los demás marcadores. En los casos que el presunto padre no está presente, por fallecimiento u otro motivo, se reconstruye su perfil genético total o parcialmente a través de sus relacionados biológicos.

El análisis de la Paternidad Biológica presenta incompatibilidad en los marcadores genéticos subrayados en la tabla anterior entre el perfil genético del Presunto Padre, el señor **NORBAYRO SIERRA GIRALDO** y el perfil genético de origen paterno del presunto hijo/a **KAROL SOFIA SIERRA PAEZ** como se muestra en este informe.

CONCLUSION

Se EXCLUYE la paternidad en investigación.

Los perfiles genéticos observados permiten concluir que el señor **KAROL SOFIA SIERRA PAEZ**

NORBAYRO SIERRA GIRALDO no es el Padre Biológico de

Diana Patricia Aguirre
DIANA PATRICIA AGUIRRE
 Coordinación Científica - Autoriza

Ltbarido Mendoza Novoa
LTBARDO MENDOZA NOVOA
 Analista